



**UNIVERSITAS**  
*Miguel Hernández*

# Memoria Defensor Universitario

2018/2019

<https://defensor.umh.es>

## Índice Memoria

---

<b>1.- Presentación .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Objetivos .....</b>	<b>3</b>
<b>3.- Actividades institucionales .....</b>	<b>4</b>
<b>4.- Resumen de Intervenciones .....</b>	<b>5</b>
<b>5.- Criterios y Modos de Actuación .....</b>	<b>10</b>
<b>6.- Acciones Significativas .....</b>	<b>14</b>
<b>7.- Recomendaciones.....</b>	<b>21</b>

---

## 1.- PRESENTACIÓN

umh

La presente memoria, que recoge las actuaciones realizadas en el Curso Académico 2018-19 y está disponible para la comunidad universitaria en la web del Defensor Universitario de la UMH, se estructura en los siguientes apartados: objetivos, actividades institucionales, resumen de intervenciones, criterios y modos de actuación, asuntos significativos y recomendaciones.

 Quisiera agradecer a la secretaria de la Defensoría Universitaria, **María Jesús Lázaro**, su excelente predisposición incondicional para orientar y ayudar a todas las personas que se han dirigido a la Defensoría y también a **Juan Carlos Rodríguez Vidal** que se ha encargado del diseño gráfico de esta memoria.



## 2.- OBJETIVOS

umh

El curso académico 2018/19 ha sido el cuarto en el cual he ejercido como Defensor Universitario de la UMH y, en junio, fui reelegido por el Claustro Universitario para continuar un segundo y último mandato para el periodo 2019-2023.

Mi intención es seguir trabajando en la consecución de los objetivos marcados en el periodo anterior 2015-2019 mediante un proceso de mejora continua de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. Estos objetivos no se conseguirán si no tengo la necesaria colaboración de toda la comunidad universitaria, para poder hacer de nuestra universidad una universidad mejor, tanto en lo humano como en lo académico.

En resumen, la guía en la que basaré mi gestión será seguir el lema de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios: **“Más justicia que derecho, más humanismo que burocracia y más autoridad que poder”**.

### 3.- ACTIVIDADES INSTITUCIONALES



La principal actividad fue la asistencia al **XXII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios**, que se celebró en octubre de 2019 en la Universidad de Valladolid, donde se trataron los siguientes tres temas: la prudencia debida vs actuaciones intermedias en la labor de los Defensores, género y carrera profesional en la universidad y, por último, la situación actual de la aplicación del Reglamento Disciplinario de los Estudiantes.



Respecto a la **prudencia debida vs actuaciones intermedias** en la labor de los Defensores se expusieron las diferentes maneras que se trata esta cuestión en los reglamentos de las Defensorías Universitarias. Se comentó que la mayoría de reglamentos no permiten la intervención del Defensor Universitario en un procedimiento hasta que no se haya agotado la vía ordinaria, como es el caso de la UMH. Se analizaron los pros y contras en cuanto a cuál debería ser el momento en el que interviniese el Defensor, pues algunos indicaban que si no se interviene en medio del procedimiento al final nos convertimos en Defensores de asuntos “difuntos”; es decir, que en vez de aplicar la acepción de la palabra “velar”, dada en el Diccionario de la Lengua Española por la Real Académica Española, más cercana a nuestra labor que es la nº 7 de “cuidar solícitamente de algo”, estaríamos más cerca de la acepción nº 3 de “pasar la noche al cuidado de un difunto”. Una sugerencia que realizó un Defensor me pareció muy interesante y puede ser una vía intermedia dentro del respeto al reglamento vigente: reinterpretar la actuación intermedia como “anticipación leal”, es decir, intervenir en un procedimiento realizando sugerencias que puedan evitar la conculcación de algún derecho del demandante en la toma de decisión por parte del responsable correspondiente.



En cuanto al tema **género y carrera profesional en la Universidad** se realizó una exposición de los sesgos de género en la universidad española y se recomendó a las universidades la creación en su seno de un ente que tratase los temas de igualdad, tal como ya tenemos en la UMH.



Finalmente, en cuanto a la situación actual de la **aplicación del Reglamento Disciplinario de los Estudiantes** se informó que desde el año 2010, en el que el Estatuto del Estudiante recogía la obligación de publicar un proyecto de ley regulador de la potestad disciplinaria, no se ha hecho nada. Por tanto, sigue vigente el Reglamento de Disciplina Académica del año 1954, con la supresión de algún artículo declarado inconstitucional, que es el que los jueces están aplicando en los casos que les llegan. Se concluyó que es necesario lo antes posible la elaboración y publicación de un nuevo reglamento de ámbito nacional.

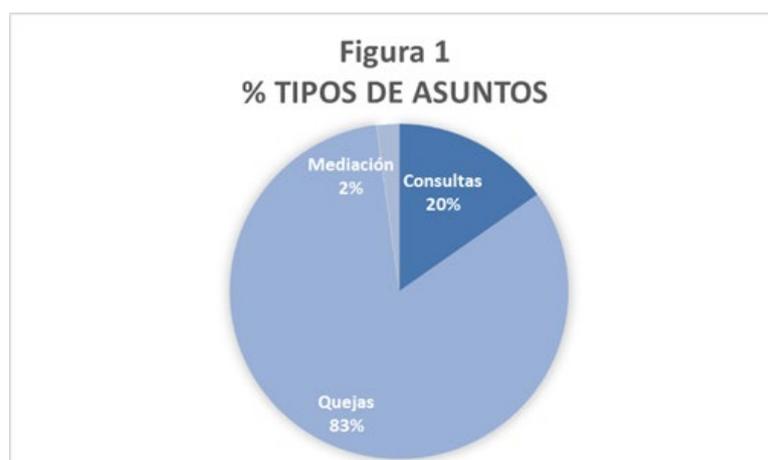
También asistí en mayo a una **Jornada Técnica sobre Escucha Activa** organizada por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios en Madrid que fue muy útil como reflexión para mejorar las habilidades de los Defensores como “escuchantes” de la comunidad universitaria.

#### 4.- RESUMEN DE INTERVENCIONES

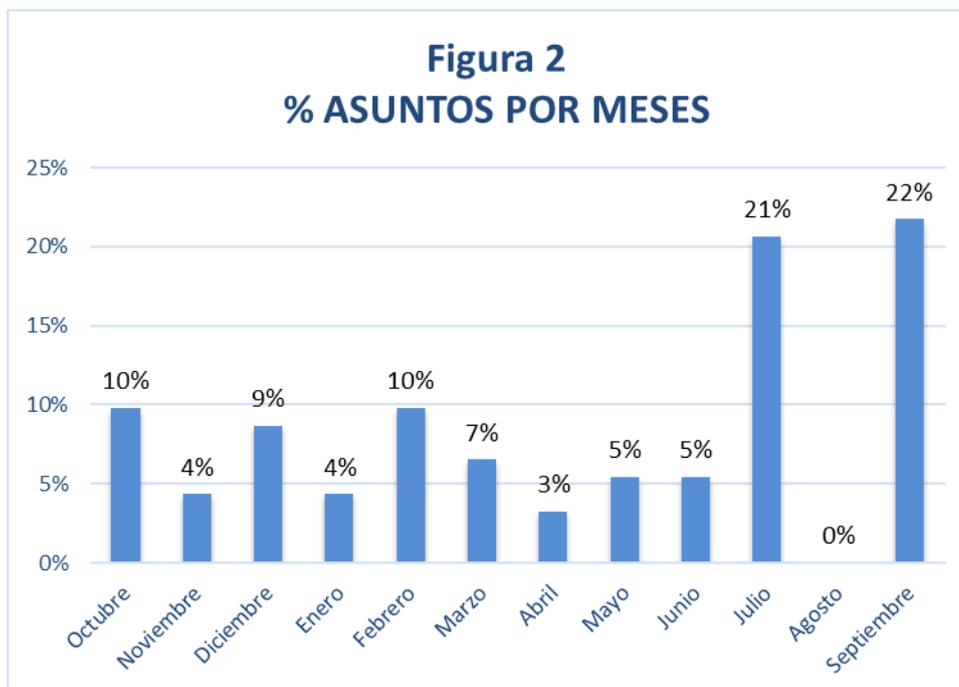


El artículo 133 de los Estatutos de la UMH regula las funciones del Defensor Universitario más significativas que son el recibir quejas y el efectuar propuestas para su adecuada solución. Además, en el Reglamento del Defensor Universitario se detallan otras intervenciones como son las consultas o la mediación.

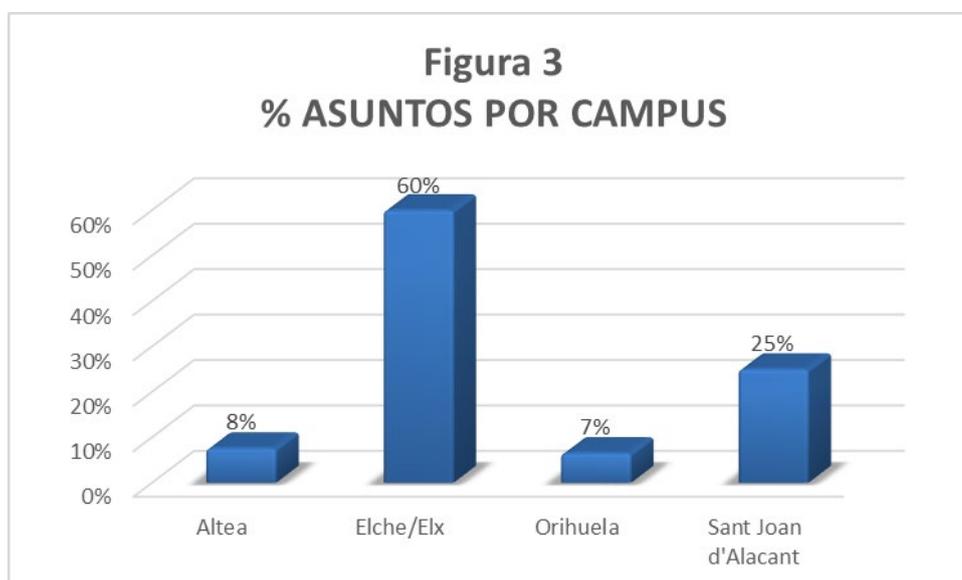
Durante el curso académico 2018-19 se han gestionado **92 asuntos**, de ellos 76 fueron quejas, 14 consultas y 2 mediaciones (Figura 1). Suponen un aumento de un 21% respecto al curso 2017-18, pero retornando a niveles similares de cursos anteriores en el que se despacharon una media de 100.



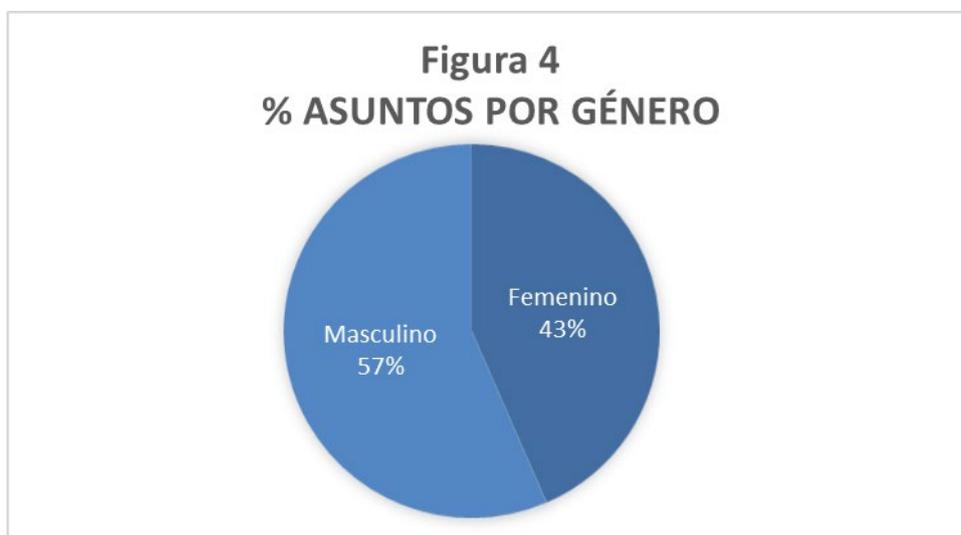
☑ Los **meses** en los que más asuntos se han recibido en la Defensoría han sido septiembre (22%) y julio (21%) (Figura 2).



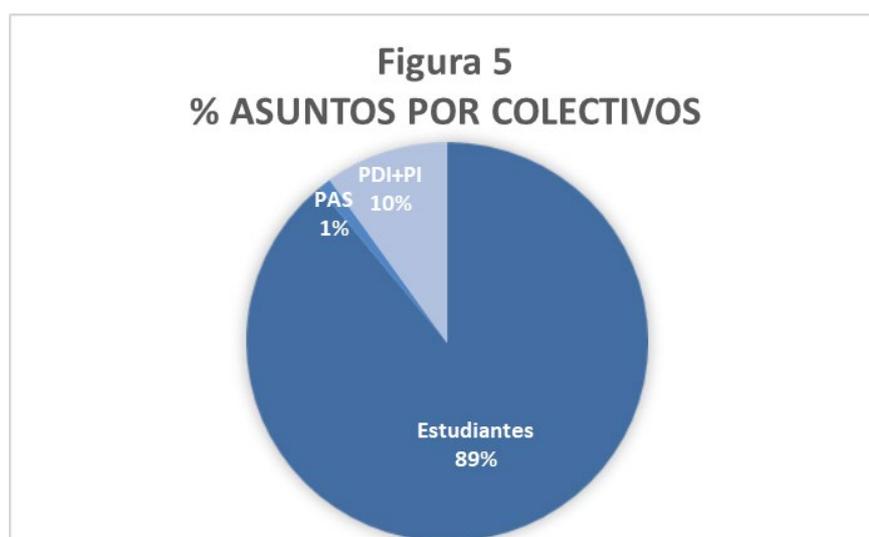
☑ El **campus** de donde más proceden los asuntos es el de Elche/Elx (61%), seguido de Sant Joan d'Alacant (25%), Altea (8%) y, por último, Orihuela (7%) (Figura 3), lo que implica una distribución que en relación a la estructura de la UMH presenta más asuntos en Elche y menos en Orihuela.



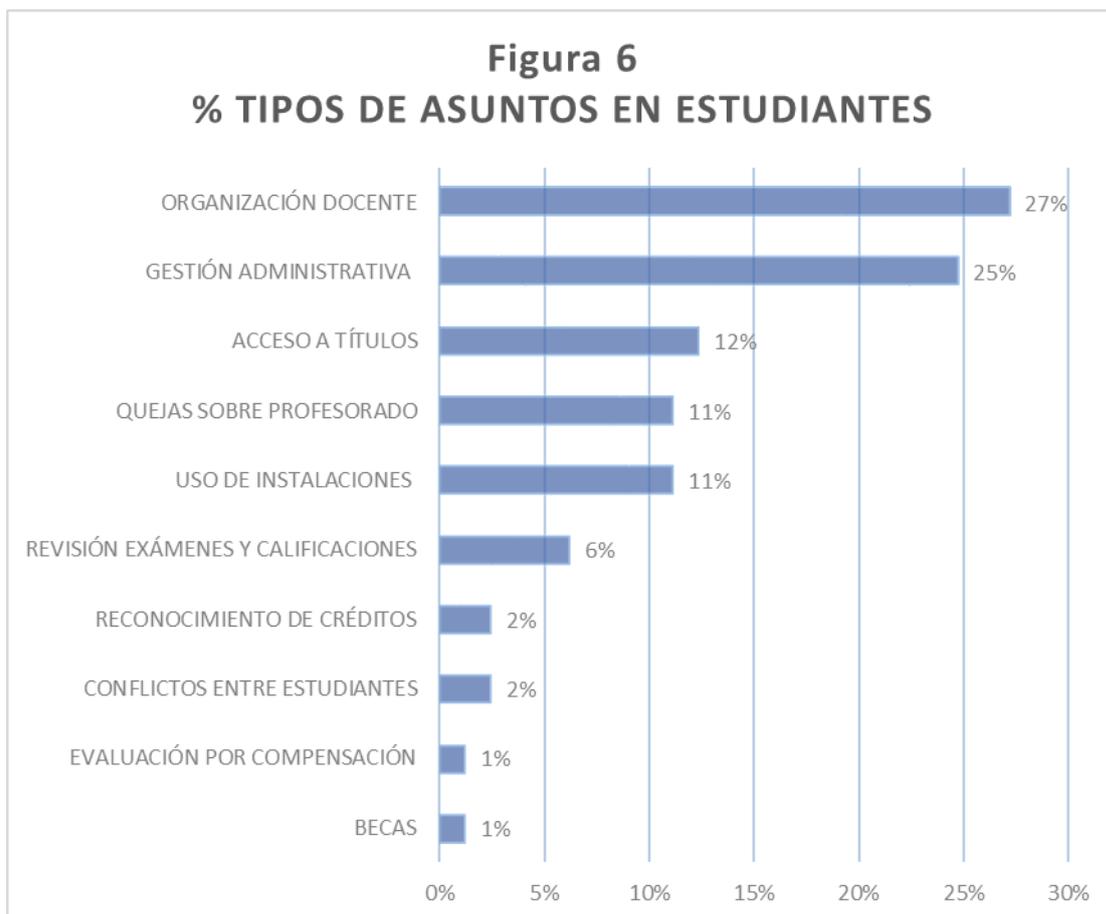
☑ La distribución por **género** ha sido inversa a la del curso pasado con un 57% de los asuntos provenientes de los hombres y un 43% de las mujeres (Figura 4).



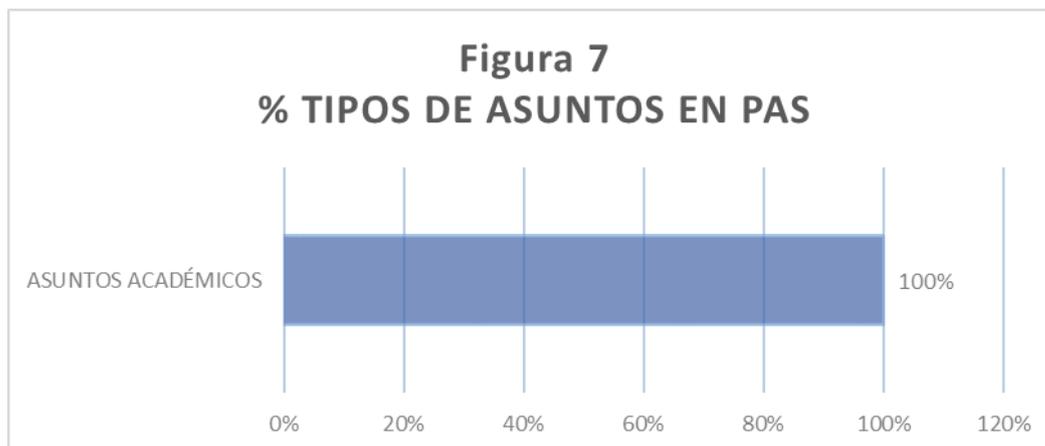
☑ Como todos los años, el **colectivo universitario** que más ha pedido la actuación del Defensor Universitario ha sido el de estudiantes con un 89% de los asuntos (Figura 5), aunque representa una disminución de 3 puntos respecto al curso pasado.



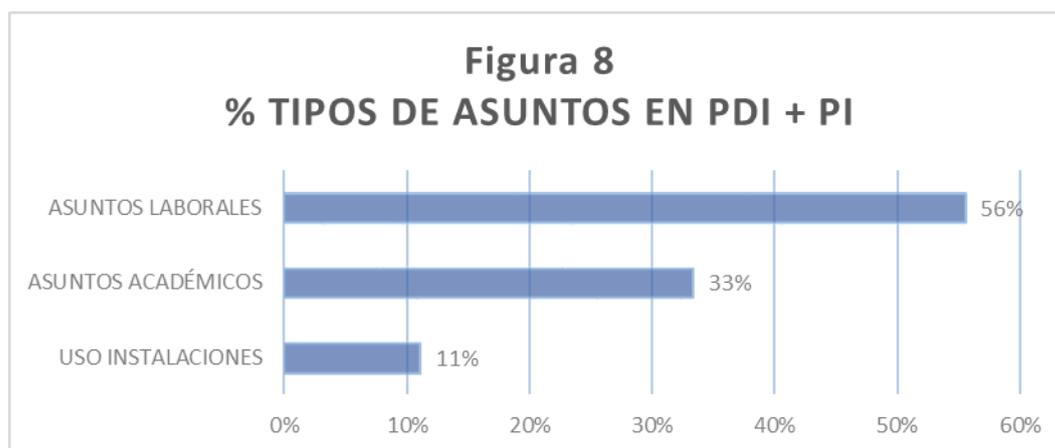
✓ Los **temas** que más asuntos han generado entre los **estudiantes** han sido los siguientes (Figura 6): en primer lugar, la organización docente con un 27% (que supone un aumento de 10 puntos respecto al curso pasado); en segundo lugar, la gestión administrativa con un 25%; y luego tres temas con porcentajes muy similares: el acceso a títulos con un 12% y las quejas sobre el profesorado y el uso de las instalaciones, ambos con un 11%. Cabe resaltar que los asuntos relativos a la revisión de exámenes y las calificaciones han disminuido 14 puntos respecto al curso pasado, alcanzando solo el 6% y pasando de la primera a la sexta posición, lo que significa que la Normativa de Evaluación de Estudiantes está siendo cada curso más conocida y mejor aplicada. Finalmente, el resto de cuatro tipos están por debajo del 2%.



☑ El **personal de administración y servicios** (PAS) ha representado el 1% de las actuaciones del Defensor Universitario (Figura 5); siendo únicamente referentes a asuntos académicos (100%) y sin haber asuntos laborales como el curso anterior (Figura 7).



☑ Los colectivos de **personal docente e investigador y personal investigador** (PDI + PI) han requerido la intervención del Defensor en el 10% del total (Figura 5). Los asuntos se han repartido entre laborales (56%), académicos (33%) y de uso de instalaciones (11%) (Figura 8).



## 5.- CRITERIOS Y MODOS DE ACTUACIÓN

umh

Esta memoria pretende no sólo relatar los casos resueltos con mayor o menor fortuna, sino también provocar entre los miembros de la comunidad universitaria la necesaria reflexión sobre el funcionamiento del servicio público que prestamos a la sociedad y contribuir a la mejora de la calidad de nuestra Universidad.

Hemos de ser conscientes que nuestra dedicación y ejemplo diario sirven de referencia a nuestros estudiantes que posteriormente se integrarán en las responsabilidades que la sociedad les demande y, por lo tanto, debemos esforzarnos en mejorar nuestra universidad día a día, tanto desde el punto de vista académico como humano.

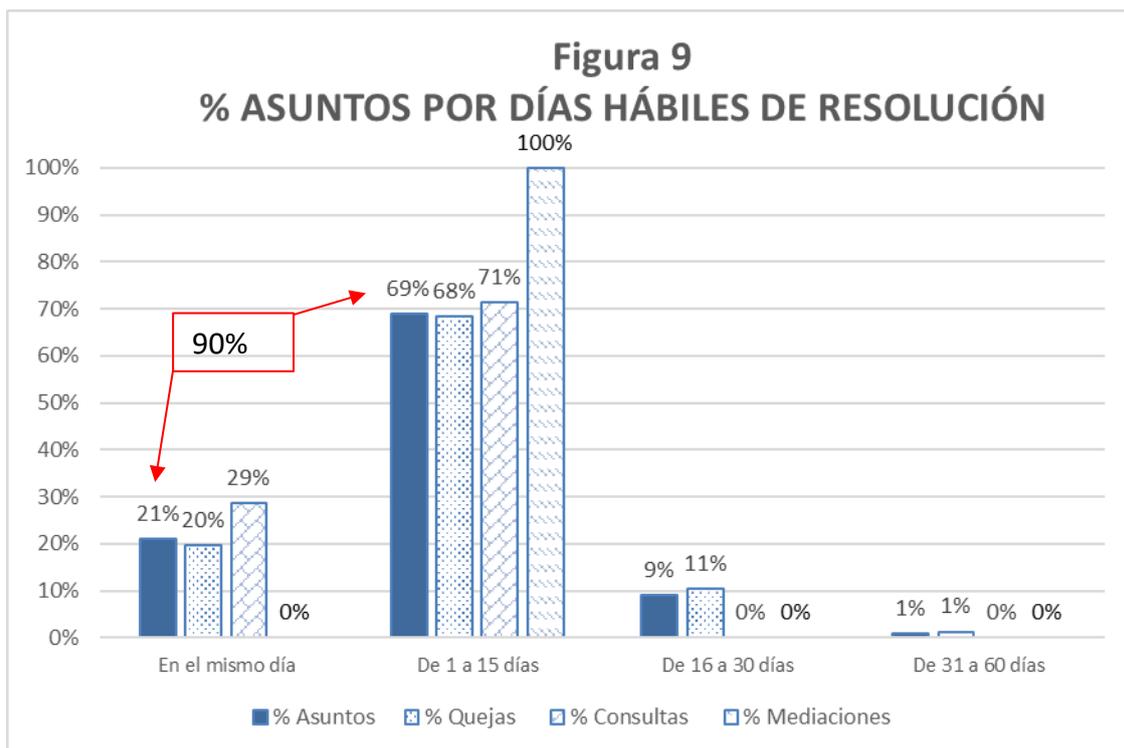


En cuanto al modo de actuación, me he regido fundamentalmente por los Estatutos de la UMH y el Reglamento del Defensor Universitario vigentes. He procurado siempre cumplir con los cometidos más importantes de la figura del Defensor Universitario. En primer lugar, como garante de los derechos y libertades que regulan nuestra convivencia; en segundo lugar, como ámbito de solución de conflictos mediante la mediación; y, en tercer lugar, sugiriendo y recomendando aquellas actuaciones que puedan ser objeto de mejora. Y siempre procurando actuar con la independencia y neutralidad inherente al cargo.



Para mí, y así lo declaré en mi primera memoria como Defensor Universitario, es muy importante el lado humano de la institución universitaria. Siempre he intentado actuar con el máximo respeto a quienes que han acudido en busca de una resolución a un problema que suele ir asociado a situaciones de angustia personal, las cuales se han intentado minimizar.

Para ello, el apartado 3 del artículo 131 de los Estatutos de la UMH indica que el Defensor Universitario deberá actuar con la mayor celeridad que cada caso permita y, en consecuencia, se han intentado resolver los asuntos lo más rápidamente posible. Con ese fin, se ha realizado un control de días hábiles de resolución de los asuntos cuyos resultados se exponen en la Figura 9. Se han resuelto el 90% de los asuntos en menos de 15 días, siendo un 6% peor que el curso pasado. El resto del 9% de asuntos se ha resuelto entre 16 y 30 días, y solo un 1% entre 31 y 60 días. No obstante, considero que se ha cumplido con creces el objetivo de celeridad en las respuestas pues, como ya dije el curso pasado, iba a ser muy difícil mantener el nivel alcanzado.



También deseo aclarar que se garantiza la confidencialidad de los asuntos tratados, de tal modo que, por ejemplo, en los expedientes que relata o hace referencia esta memoria se omite cualquier dato que sirva para identificar a personas, centros u órganos universitarios.

He procurado mantener el principio de máxima accesibilidad para todos los miembros de la comunidad universitaria, haciéndolo extensivo a todos aquellos que tienen alguna relación con nuestra universidad. No obstante, quiero volver a aclarar que la accesibilidad no significa que el Defensor Universitario tenga que recibir o ponerse “inmediatamente” al teléfono si alguien llama a la Defensoría, sino que implica que cuando se tiene toda la información sobre el caso el Defensor se muestre accesible. La anteriormente citada rápida resolución de la mayoría de los casos puede que haya habido solicitantes que la hayan entendido como falta de accesibilidad, pues realmente no ha habido tiempo o no ha sido necesario comunicarme personalmente con ellos.

El Defensor Universitario debe pretender la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, lo que me ha llevado a veces a adoptar posturas críticas, pero a la vez constructivas. Todo ello dentro del máximo respeto y la mayor lealtad institucional a los órganos, servicios o personas implicadas.

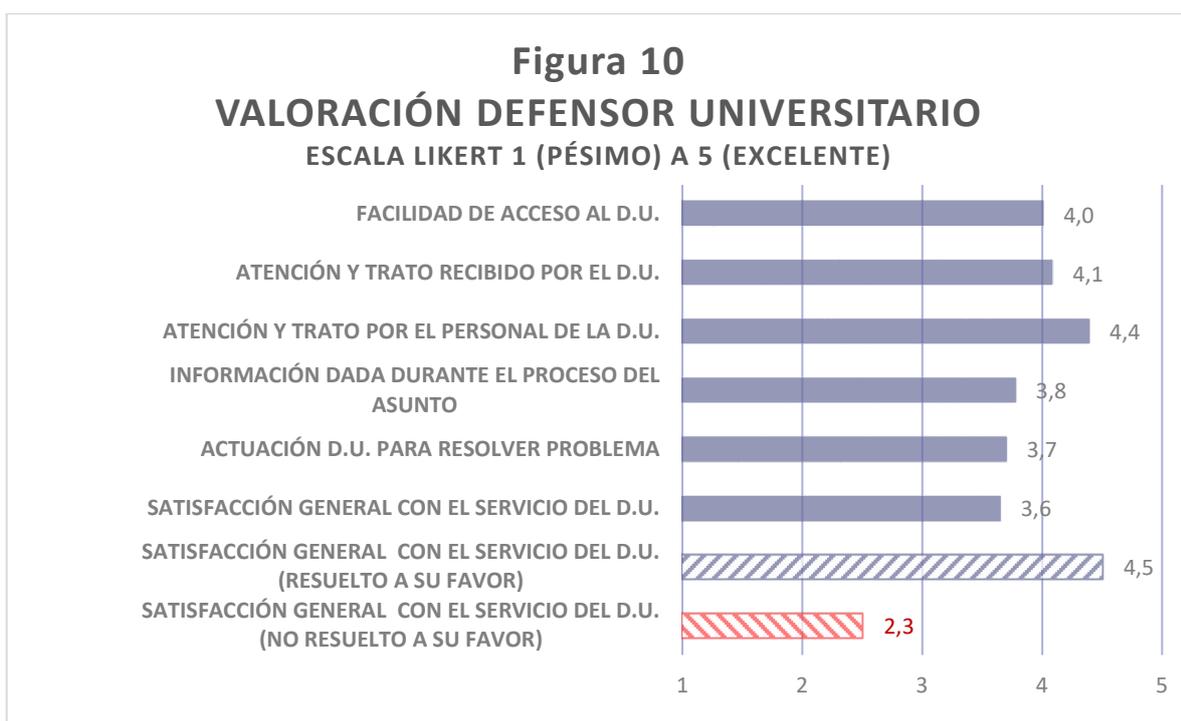


He de reconocer que, en general, me siento bastante satisfecho por el grado de colaboración que he encontrado por parte de la mayoría de los cargos académicos y responsables administrativos de la UMH y, por lo tanto, quiero agradecer públicamente a todos ellos su colaboración. No quiero olvidarme de todos aquellos PDI, PI, PAS y estudiantes a los cuales les he tenido que convocar o pedir información y que han colaborado amablemente.



Finalmente, para tener una mejora continua en estos criterios de actuación es muy importante tener una retroalimentación de aquellas personas que han requerido la intervención del Defensor Universitario. Con este fin se ha realizado una “Encuesta de satisfacción sobre el servicio prestado desde la Defensoría Universitaria de la UMH”. De los 92 asuntos gestionados solo 16 contestaron, lo que supone una tasa de respuesta muy baja del 17%. El 92% de las encuestas recibidas han provenido de estudiantes.

Una ligera mayoría del 56% han declarado que el Defensor Universitario de la UMH les ha ayudado a resolver el asunto que plantearon. No obstante, el 75% manifiesta que volvería a acudir y el 85% que recomendaría acudir al Defensor. En la Figura 10 se muestran las valoraciones que han dado sobre la Defensoría Universitaria de la UMH en una escala Likert 1 a 5 (de pésimo a excelente). Tres aspectos están por encima de 4: atención y trato por el personal de la Defensoría (4,4), atención y trato por el Defensor Universitario (4,1) y facilidad de acceso (4,0). Otros tres aspectos sobre pasan el 3,5: información dada durante el proceso (3,8), actuación del Defensor para resolver el problema (3,7) y satisfacción general con el servicio de la Defensoría de la UMH (3,4); aunque si se desglosa esta última entre los que se les ha resuelto a su favor el asunto planteado este valor sube a 4,5, mientras que a los que no se les ha dado la razón baja a 2,3.



Quisiera aprovechar este punto para dirigirme a aquellas personas a las que no les he resuelto su problema, pero deben comprender que el Defensor Universitario está obligado a cumplir con la legislación vigente y que, a veces, la misma permite muy pocas interpretaciones que pueden haber provocado alguna de dichas opiniones. No obstante, quisiera pedir mis sinceras disculpas si creen que les he podido fallar; pues quiero indicarles que como Defensor Universitario he intentado siempre buscar todas las posibilidades e interpretaciones posibles de las normativas que pudieran ayudar a resolver el asunto, pero a veces el asunto no tiene viabilidad jurídica u otras he sugerido unas soluciones o interpretaciones que el órgano decisor las ha considerado de otra manera.

## 6.- ASUNTOS SIGNIFICATIVOS

umh

A continuación, se exponen algunos asuntos tratados que, por su importancia, merecen un comentario especial en esta memoria (con el fin de mantener el anonimato y la igualdad de género se van a comentar en masculino los impares y en femenino los pares):

### 1) Conflictos en el uso de las comunicaciones por medios electrónicos entre profesores y estudiantes y entre estos últimos.

Ha habido varios casos en los que se han generado conflictos en el uso de las comunicaciones electrónicas entre los profesores y los estudiantes, y también entre estos últimos; ya sea en correos electrónicos, grupos de *Whatsapp* u otros medios. *Voy a comentar uno de los casos que me parece curioso y significativo del cuidado que hay que tener al escribir en esos medios.*

 Un estudiante presentó una queja en la que acusaba a un profesor de haber insultado en un correo electrónico a todos los estudiantes del curso. El estudiante estaba aprobado, pero había hecho una reclamación al profesor pues quería subir la nota. Se intercambiaron varios correos comentando el tema, algunos de ellos de más de una hoja, hasta que el profesor le dijo que ya le

había dedicado mucho tiempo y que le estaban esperando los correos de los “cuatrerros” de sus compañeros. El estudiante vino indignado porque el profesor, según él, había calificado como delincuentes a toda la clase, ya que “cuatrerro” significa, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, “ladrón de reses o ganado, especialmente de caballos”. No obstante, el profesor le había dicho en un correo que el término “cuatrerro”, dentro del contexto referido, se utiliza coloquialmente para referirse a las personas que tienen una calificación de cuatro. Yo entendí dicha argumentación del profesor y así se lo hice ver al estudiante, pero él seguía considerando que lo válido era lo que decía la Real Academia Española y que el profesor los había insultado.

Entonces se me ocurrió consultar la palabra “cuatrerro” en el Diccionario de Americanismos de la Real Academia Española. Tuve suerte y encontré que en Chile y Argentina una acepción se refiere a “estudiante que suele obtener en los exámenes un cuatro, la puntuación mínima para aprobar” y que en Chile también existe otra acepción que es “referido a un profesor o maestro, que aprueba mucho pues califica de cuatro para arriba”. Imprimí estas definiciones y se las enseñé al estudiante que, aunque le costó, no tuvo más remedio que admitir la interpretación “académica” de “cuatrerro”.

En conclusión, no abusemos de la facilidad que nos brindan los medios electrónicos para comunicarnos y llevemos mucho cuidado con lo que escribimos, pero también seamos flexibles para valorarlo dentro del contexto correspondiente.

## 2) Falta de autonomía universitaria por restricciones de ANECA que afectan a la vida universitaria.

Ha habido varios casos en los que he tratado de buscar alguna solución a los problemas planteados y cuando he realizado la sugerencia los responsables me han contestado que “a ver que va a opinar ANECA sobre eso” y que, por tanto, no sabían si se podía aplicar. *Veamos algunos casos.*

 Un asunto era referente a unas prácticas curriculares que según la directora del título no se podían hacer en una comunidad autónoma distinta a la valenciana porque ANECA solo había autorizado prácticas en nuestra comunidad autónoma. Finalmente se solucionó enviando un escrito del Defensor Universitario a la directora del título indicando que la no admisión de esas prácticas podría estar conculcando los derechos de la estudiante, pues no existía ninguna restricción a realizar dichas prácticas en otra comunidad autónoma. La responsable quería el escrito del Defensor por si ANECA en algún momento decía algo y podía acogerse a mi recomendación.

 Otro caso es el referente al número de plazas de admisión en el Grado de Seguridad Pública y Privada de la UMH. Durante varios años el Diploma Superior Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales por la UMH generó una serie de derechos que posteriormente fueron anulados por una nueva legislación que les obligaba a obtener un grado universitario. De este modo muchas personas se presentaron a las pruebas de acceso para mayores de 25, 40 y 45 años y se generó una gran lista de espera para el acceso por esos cupos, ya que muy pocas podían realmente acceder por el mismo al ser muy restrictivo (6 plazas al año). Por su parte, la ANECA había aceptado en la memoria de dicho grado una tabla de reconocimiento de créditos que viene a reconocer la práctica totalidad de créditos cursados en el mencionado diploma. Por lo tanto, este Defensor entendió que se debería poder ampliar excepcionalmente esos cupos porque realmente esas personas iban a ir a cursos superiores, pero eso dependía de la ANECA y les envié una recomendación a los vicerrectorados competentes.



Campus de Sant Joan

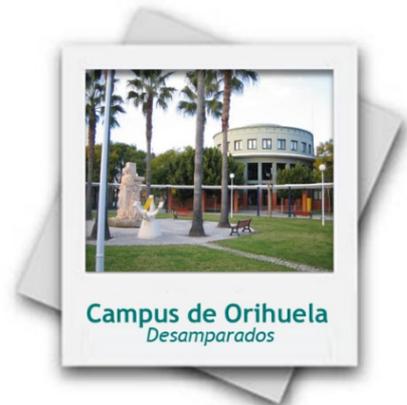
Estas situaciones lo único que están generando es una limitación clara y evidente de la autonomía universitaria, algo de lo que ya se quejó nuestro Rector en su discurso de apertura del curso académico 2019-20. Da la impresión que el profesorado está percibiendo a la ANECA ya no como una agencia “evaluadora de la calidad” de lo que hacen las universidades sino como una “controladora de la gestión” de las universidades; competencias que considero son completamente diferentes. En mi modesta opinión, cualquier decisión de gestión que adopten los responsables universitarios en su interpretación de la normativa vigente, siempre que se atienda al Derecho a la Educación recogido en el artículo 27 de la Constitución Española y sin menoscabo del derecho de terceras personas, debería poder ser tomada libremente “sin dar parte” a la ANECA.

### 3) Interpretación de las normativas para alumno tipo y no para la diversidad de estudiantes.

He detectado que las normativas académicas de la UMH que tenemos vigentes están diseñadas pensando en un estudiante tipo de 18 a 25 años, sin cargas familiares y sin obligaciones laborales, lo que hace que a veces no sean inclusivas en su aplicación e interpretación. *Veamos un par de ejemplos.*

 En primer lugar, han sido varias las quejas recibidas por parte de estudiantes en relación a que la interpretación dada por algunos profesores al concepto de “causa asimilada”, del artículo 5.3. de la Normativa de Evaluación de Estudiantes referente a la petición de modificación de la fecha y hora de las evaluaciones, era muy restrictiva y, por tanto, no consideraba el cuidado de personas mayores y/o niños, es decir, no tenían en cuenta la conciliación familiar con el estudio. En todas las intervenciones realizadas he defendido el derecho a esa conciliación y, por tanto, he recomendado siempre al responsable correspondiente que interpretara esa norma teniendo en cuenta ese punto de vista “inclusivo”.

 En segundo lugar, la aplicación completa de la Normativa sobre condiciones de Progreso y Permanencia de los Estudiantes de la UMH ha generado diversas quejas, que entiendo son debidas al ser diseñadas para el estudiante tipo antes definido. En uno de los casos a un estudiante le faltaban muy pocas asignaturas para aprobar y estaba compatibilizando el estudio con el trabajo, pues estaba emancipado económicamente. Entonces al principio de curso, por la aplicación de nuestra Normativa de Progreso y Permanencia, se le echaba dos años de la universidad. Este Defensor entendió que ese no era el espíritu de la norma, pues la misma lo que busca es un buen aprovechamiento de los recursos que la sociedad pone a disposición de los estudiantes universitarios. Este alumno había tenido un buen aprovechamiento en casi toda su carrera, pero al final las obligaciones laborales ineludibles le habían hecho ir más despacio de lo marcado en la norma y, por eso, la norma lo penalizaba y los expulsábamos dos años. Me pareció totalmente injusto y me puse a analizar normativas de permanencia de otras universidades españolas, hasta que encontré algunas que indicaban que la normativa de permanencia no se aplicaría a estudiantes que tuvieran más de un porcentaje de créditos ya aprobados (70% u 80%). Esas normativas contemplaban el caso de nuestro estudiante y, por tanto, eran inclusivas, no como la de la UMH. Finalmente, mandé una recomendación al vicerrector correspondiente para que se modificase la normativa.



#### 4) Mejora de la transparencia en la gestión de la admisión a los Másteres de la UMH.

Recibí una queja de una estudiante en relación a la falta de información dada en las listas de admitidos a un máster de la UMH. Revisando la información detecté que únicamente se exponían en las listas de estudiantes la valoración final dada por la aplicación de los criterios de admisión. La estudiante se había

quejado a la Directora del Máster, quien posteriormente le explicó detalladamente por escrito su valoración personal.

A la vista del procedimiento observado consideré que se podrían realizar una serie de mejoras que contribuyesen a aumentar la transparencia y me permití realizar las siguientes **sugerencias** a los vicerrectorados competentes:

1. Que se publiquen en las listas de admitidos de los másteres de la UMH, además de la calificación final, las valoraciones parciales dadas a cada uno de los apartados que componen la nota final de cada estudiante, al menos, en los apartados indicados en la memoria de verificación aprobada por ANECA.
2. Que se publiquen “a priori” los criterios específicos que se usan para realizar la valoración de cada uno de los apartados.
3. Que se indique claramente al final de la resolución de admisión, tanto provisional como definitiva, el derecho a ejercer la reclamación pertinente a esa admisión y como ejercerla.

## 5) Cambio en la gestión de las calificaciones de los Trabajo Fin de Grado (TFG) y los Trabajo Fin de Máster (TFM).

Recibí varias quejas en relación al procedimiento de generación de actas de los TFG y TFM, por el desfase de tiempo excesivo entre la lectura del TFG/TFM que marca la finalización “real” de los estudios con la firma del acta de la asignatura TFG/TFM que supone la finalización “legal” de los mismos, generando problemas a los estudiantes para el acceso a másteres, contratos en empresas, etc... Por ejemplo, para este curso 2019-2020 el Calendario Académico de la UMH en el apartado 10.2. desde la entrega del TFG/TFM (18 de octubre) hasta la entrega del acta (28 de enero) pueden pasar en el caso más desfavorable hasta 3 meses.



que son tiempos máximos y que en la práctica puede que sean más cortos, pero este asunto me ha permitido observar dos consecuencias que creo están conculcando derechos de los estudiantes:

- 1) La consideración del TFG/TFM como una asignatura con un acta conjunta para todos los estudiantes de una convocatoria es el centro de todos los problemas administrativos. He investigado y no he encontrado ninguna obligación ni por parte de la ANECA ni por parte del Ministerio para obligar a considerarla de esa manera. En este sentido, otra universidad ha optado por un acta individualizada por estudiante, de tal modo que una vez superada la defensa del TFG o TFM, la calificación obtenida por el estudiante se refleja en su expediente cuando consten superados la totalidad de los ECTS del título. Con ello, si un estudiante tiene todos los ECTS y lee su TFG/TFM en un día "X", ese día "X" el estudiante ya puede pagar sus tasas de expedición del título. En la UMH tiene que esperar a que se lean todos los TFG/TFM de esa convocatoria, que no tienen por qué ser el mismo día. Por lo tanto, considero que se está conculcando el derecho a obtener el título una vez aprobado el TFG/TFM si tiene el resto de créditos ya superados.
- 2) La consideración del TFG/TFM como una asignatura como acta conjunta provoca una consecuencia en el número de Matrículas de Honor que se dan por convocatoria (5%) y que ha sido un nicho de grandes problemas en algunas titulaciones de la UMH. En este sentido, la universidad citada anteriormente al optar por un acta individualizada por estudiante no tiene límite en dar Matrículas de Honor; pues tal como indica en su normativa, "en aquellos casos en que el trabajo haya obtenido una calificación entre nueve y diez puntos y cuando a juicio del tribunal, siempre que sea por unanimidad, se den las causas que lo justifiquen, se podrá otorgar la mención de Matrícula de Honor". En consecuencia, considero que se está conculcando el derecho a una calificación justa y equitativa que no genere agravios comparativos con otras universidades.

Además, si son los últimos créditos aprobados en la titulación que se cursa no se genera gasto económico alguno, pues el Decreto de Tasas Universitarias solo da exención por Matrícula de Honor si se aplica a en la misma titulación.

Desde el curso 2014-15 he realizado la sugerencia a los vicerrectorados competentes, y también lo he comentado en el informe anual al Claustro de la UMH, de que se eleve al Ministerio competente la consulta pertinente para que se aclare la gestión de las matrículas de honor en los TFG y los TFM, pues su gestión varía mucho entre universidades y puede estar generando agravios comparativos entre estudiantes. No obstante, considero que la autonomía universitaria debe primar en la interpretación de la norma en este caso, pues el TFG/TFM tiene un carácter “especial” dentro de la titulación, y, además, desde mi punto de vista, se están conculcando dos derechos de los estudiantes. En consecuencia, como Defensor Universitario de la UMH les he realizado a los vicerrectorados competentes las siguientes **sugerencias**:

1. Que las actas de los TFG/TFM de los estudiantes de la UMH sean actas individualizadas.
2. Que no exista límite al número de Matrículas de Honor que se dan a los estudiantes de la UMH en los TFG/TFM por convocatoria.

## 7.- RECOMENDACIONES

El artículo 131 de los Estatutos de la UMH, en su apartado 3, indica que el Defensor Universitario deberá procurar siempre la mejora de la calidad universitaria en todos sus actos y para ello el artículo 21 del Reglamento del Defensor Universitario señala que este podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios, advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

A continuación, voy a realizar una serie de **sugerencias de carácter general** basadas tanto en los asuntos significativos descritos anteriormente como en la visión global de la actividad de la Defensoría durante el mandato anterior, para que sirva de recordatorio a los nuevos responsables académicos de la universidad. También se incluyen las realizadas puntualmente durante el curso a los diferentes órganos de gobierno competentes.

- 1) Abrir un **proceso de reforma de la Normativa de Evaluación de Estudiantes** con el fin de mejorarla con la experiencia de los cursos académicos de aplicación.

*Esta recomendación ya se hizo en los tres cursos pasados.*

- 2) Elaborar una **normativa que regule el uso de aparatos electrónicos en la vida universitaria**, con especial mención a las grabaciones de video y sonido.

*Esta recomendación ya se realizó en los dos cursos pasados y considero que debe darse urgencia a la misma.*

- 3) Elaborar una **“Guía de Buenas Prácticas del Profesorado”** de la UMH, que firmen tanto el nuevo profesorado como el que puntualmente colabora con nuestra universidad como que tienen conocimiento de las mismas, recopilando los valores de la UMH (que están en la web) y las principales normativas a conocer.

*Esta sugerencia ya se realizó en los dos cursos pasados.*

- 4) **Formar a los estudiantes y a los profesores**, en los conocimientos de **legislación básica**, para gestionar su relación con una administración pública como es la Universidad.

*Esta recomendación ya la realicé los tres cursos pasados* e implicaría que todos los estudiantes de primer curso realizasen una asignatura de 1 crédito denominada “Introducción a la universidad”. Para los nuevos profesores sería algo similar pero adaptado a su responsabilidad.

- 5) Elaborar una **“Guía de buenas prácticas de los Estudiantes”**, que firmen todos los estudiantes como que tienen conocimiento de las mismas, en la que se den unas recomendaciones de comportamiento de los estudiantes en clase, en la realización de exámenes y en las instalaciones de la Universidad.

*Esta recomendación ya la realicé los tres cursos pasados.*

- 6) Actualizar la **Normativa de Progreso y Permanencia** de los estudiantes para hacerla más inclusiva.

*Esta recomendación se envió hace poco al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.*

- 7) Mejorar el **procedimiento de admisión a los másteres de la UMH** para hacerlo más transparente.

*Esta recomendación se envió a la Vicerrectora de Estudios y al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.*

- 8) Realizar ante las administraciones educativas competentes las **gestiones pertinentes que posibiliten la admisión excepcional en el Grado de Seguridad Pública y Privada** de la UMH de los titulados en el Diploma Superior Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales de la UMH que tengan aprobado el acceso a la universidad mediante las pruebas de acceso de mayores de 25, 40 o 45 años.

*Esta recomendación se envió a la Vicerrectora de Estudios y al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.*

- 9) **Modificar la Normativa del Trabajo Fin de Grado y del Trabajo Fin de Máster** en lo referente al acta única y a la no limitación de matrículas de honor.

*Esta recomendación se envió a la Vicerrectora de Estudios y al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación.*

- 10) Contratar un **seguro de vida para los trabajadores de la UMH**.

*Se envió esta sugerencia a la Gerente para que la universidad cuente con un seguro*

de vida para sus empleados con el fin de ayudar a las familias de los trabajadores de la UMH que fallezcan.

11) Consideración del **cupo de personas con discapacidad en las plazas de PDI.**

*Hace un par de cursos realicé una recomendación a la Vicerrectora de Profesorado referente a la necesidad de considerar el cupo de personas con discapacidad en la oferta de plazas de PDI. Por fin, este año se ha podido cumplir esa petición y se ha ofertado una plaza de PDI en reserva para dicho cupo. Quiero agradecer al Rector y al Vicerrector de Profesorado su sensibilidad en apoyar este tema que se ha podido plasmar tras varios años de trabajo con los anteriores responsables.*

*Quisiera finalizar esta memoria, que es la primera de este segundo y último mandato, animando a toda la Comunidad Universitaria de la UMH a realizar su trabajo de tal modo que, entre todos, consigamos hacer una universidad mejor tanto en lo académico como en lo humano.*



**Defensor Universitario**

© 2019